Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



SEGUNDA COMISION, 1054a.

Miércoles 2 de noviembre de 1966, a las 10.35 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Presidente: Sr. Moraiwid M. TELL (Jordania).

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Soberania permanente sobre los recursos naturales (continuación) (A/5830, cap. III, secc. V; A/6430, E/3840, A/C.2/L.870 y Corr.1 y 2 y Add.1, A/C.2/L.871, A/C.2/L.873 a 876)

- 1. U THET TUN (Birmania) se ha sumado a los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.870 y Corr.1 y 2 y Add.1 por considerar que el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales, si bien en teoría, se acepta generalmente, necesita llevarse a la práctica, en particular en beneficio de los países recientemente independizados.
- 2. El orador se congratula de que el representante de los Estados Unidos haya adoptado una actitud favorable hacia el proyecto de resolución y le agradaría aclarar algunas de las dudas que ha expresado dicho representante respecto del último párrafo del preámbulo y del párrafo 3 de la parte dispositiva. La inclusión de las palabras "por sí mismos" o "por ellos mismos" en esos dos párrafos no tiene en absoluto por objeto sugerir que los países en desarrollo quieran conseguir la autarquía o el aislacionismo económicos. Por el contrario, la división internacional del trabajo puede lograrse mediante la especialización en la producción, ya sea por productos o por calidades, y mediante el intercambio subsiguiente en el comercio internacional. Asimismo, pueden detenerse más altas tasas de crecimiento mediante inversiones internas, a causa de sus efectos múltiples, que mediante empresas mixtas con capital extranjero, por causa del factor de filtración de divisas que las acompaña.
- 3. Su delegación espera asimismo que pueda resolverse la divergencia de opiniones acerca del párrafo 4 de la parte dispositiva, a fin de que la Comisión pueda llegar a un acuerdo unánime.
- 4. El Sr. CAMEJO ARGUDIN (Cuba) dice que cuando su país proclamó su soberanía permanente sobre sus recursos naturales, tuvo que hacer frente a embargos comerciales, bloqueos, e incluso ataques contra su territorio. Esas medidas han sido vanas, pero constituyen serias violaciones de la soberanía de Cuba y es evidente la culpabilidad de los responsables. Es natural y lógico, por consiguiente, que

- el Gobierno Revolucionario de Cuba se haya unido a otros gobiernos, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, para apoyar propuestas encaminadas a reconocer, en la teoría y en la práctica, el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales.
- 5. Su delegación acoge con beneplácito el proyecto de resolución y las declaraciones que en apoyo del mismo han formulado los países socialistas. Hace suyas asimismo las observaciones que formuló el representante de Panamá (1050a. sesión), aunque éste podía haberse referido con mayor claridad al escandaloso desprecio del principio de la soberanía permanente que han mostrado los Estados Unidos en la explotación del Canal de Panamá.
- 6. Durante el debate, muchos representantes han señalado las violaciones de soberanía que se han producido en Africa y Asia, en particular en los países recientemente independizados. Ahora bien, la Comisión debe examinar con igual detenimiento los flagrantes ejemplos de agresión económica que se han registrado en América Latina. Se ha prestado asimismo mucha atención al mal que han hecho en Africa y en Asia las Potencias coloniales europeas, pero las delegaciones parecen haber olvidado que otras cosas mucho peores ha hecho una Potencia mucho más rapaz - los Estados Unidos - en el hemisferio occidental. Los Estados Unidos han ejercido toda clase de presiones económicas sobre Cuba v la conservación de su base de Guantánamo constituye quizá el ejemplo más vergonzoso de violación de la soberanfa de un pafs.
- 7. Las enmiendas propuestas por los Estados Unidos (A/C.2/L.873) al proyecto de resolución al parecer tienen por objeto más bien proteger los intereses egoístas del capital extranjero que sostener el principio de la soberanía permanente. En el proyecto de resolución debería incluirse una advertencia contra los abusos de que es responsable el capital extranjero y aclarar que cada Estado puede aprobar sus propias leyes destinadas a proteger sus recursos naturales. El texto debe proporcionar un mínimo de garantías para los legítimos intereses de los países en desarrollo y condenar todo intento, por parte de empresas, individuos y gobiernos extranjeros, de infringir el principio de la soberanía permanente.
- 8. El Sr. SADI (Jordania) dice que del debate pueden sacarse tres conclusiones de carácter general: la soberanía permanente sobre los recursos naturales es un elemento esencial de la soberanía política; el principio de la soberanía permanente se ha defendido en la teoría, pero no en la práctica, y el capital extranjero es necesario para explotar los recursos

naturales de los países en desarrollo. La Comisión debe tratar de equilibrar esos puntos reconociendo que los recursos naturales de los países en desarrollo constituyen la base de su desarrollo económico, que dichos recursos son agotables y que los enormes beneficios de las empresas extranjeras representan un fondo de desarrollo de la capitalización al que no han podido recurrir los países en desarrollo.

- 9. Su delegación espera que las consultas oficiosas lleven a una adecuada solución de transacción y la aprobación de un texto satisfactorio.
- 10. El Sr. AL-AGROUSH (Arabia Saudita) dice que su Gobierno ejerce total dominio sobre sus recursos naturales y los explota con la ayuda de empresas y expertos extranjeros. Arabia Saudita fomenta las inversiones extranjeras en condiciones beneficiosas para el propio país. Se conciertan acuerdos con empresas extranjeras en cuestiones de explotación, comercialización y preparación de personal. Dichos acuerdos son satisfactorios para todos los interesados y de ningún modo infringen el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. La soberanía nacional estará protegida mientras cada gobierno procure asegurar que las condiciones de los acuerdos con empresas extranjeras satisfagan sus propios intereses.
- 11. Su delegación espera que el proyecto de resolución no interponga ningún obstáculo a la libre afluencia de capitales extranjeros a los países en desarrollo. Espera también que en la redacción del texto final se llegue a una avenencia satisfactoria entre la necesidad de procurar el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales y la de atraer al capital extranjero a los países en desarrollo a fin de elevar su nivel de vida.
- 12. El Sr. KADLEC (Checoslovaquia) dice que la finalidad que persiguen los patrocinadores del proyecto de resolución es la de poner por obra los
 principios consignados en resoluciones anteriores.
 Su delegación está dispuesta a apoyar el texto en su
 forma actual, pero confía en que los patrocinadores
 puedan llegar a una transacción con los representantes que oponen ciertas dificultades a algunas de
 las disposiciones.
- 13. La delegación checoslovaca reconoce que los recursos naturales de los países en desarrollo constituyen la base del desarrollo económico y, en particular, de la industrialización de esos países.

- El ejercicio del derecho a disponer libremente de dichos recursos constituye uno de los requisitos previos de la independencia económica total. No acierta a ver ninguna razón lógica en los argumentos de quienes se oponen a que los países en desarrollo comercialicen y utilicen sus recursos naturales por sí mismos. No se trata de ninguna cuestión de autarquía, sino más bien de cooperación internacional. Puede verse un buen ejemplo de esa clase de cooperación entre los Estados socialistas: un país que cuenta con ciertos recursos recibe ayuda de otro país que necesita esos recursos, con arreglo a acuerdos mutuamente ventajosos. Al preparar tales acuerdos, se respeta plenamente el principio de la soberanía permanente.
- 14. Su delegación se opondrá enérgicamente a todo intento de debilitar el párrafo 4 de la parte dispositiva y está dispuesta a llegar a una avenencia con los adversarios del proyecto de resolución, pero no puede aceptar enmiendas que se opongan a la propia finalidad del proyecto.
- 15. El Sr. PAPADOPOLO (Guatemala) dice que no cabe discutir el principio de que todos los Estados tienen plena soberanía sobre sus recursos económicos. Pero, si bien ese principio puede proclamarse con palabras altisonantes, en la práctica se viola muchas veces. Las inversiones extranjeras pueden y deben complementar los escasos recursos que los países en desarrollo pueden movilizar para su desarrollo. Guatemala está a favor de tales inversiones, siempre que cumplan con los requisitos legales de los países beneficiarios.
- 16. Por consiguiente, la delegación guatemalteca apoya plenamente el proyecto de resolución, que está encaminado a la aplicación práctica del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Está asimismo en condiciones de apoyar algunas de las enmiendas y espera que las conversaciones oficiosas permitan llegar a un texto aceptable para la gran mayoría de los miembros de la Comisión.
- 17. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión levante la sesión para que los autores del proyecto de resolución y los de las enmiendas prosigan sus conversaciones oficiosas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.